

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO -35-2009 – 00474-00

De conformidad con lo establecido con el literal "e" del numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, concordante con el numeral 7° del artículo 321 *ejusdem*, se **concede el recurso de apelación en efecto suspensivo** interpuesto por el extremo demandante contra el auto adiado 11 de octubre de 2019, mediante el cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Previo envío del expediente al Superior, secretaria controle el término, de que trata el numeral 3 del art. 322 *ibídem*.

En firme este proveído, y cumplido lo anterior, por secretaría remítase el expediente de forma digital a la oficina Judicial Reparto para que sea asignada a los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 09 de JUNIO DE 2021.

Por anotación en estado N°. FO A de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Ncm.